Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 903.899 – 908.116/8

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUSICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID N° 342876

ADENDA 01

Lambaré, 04 de Junio de 2.018

Señores Oferentes:

La Municipalidad de Lambaré, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la ley 2051, Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1- ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), a partir del 23

DONDE DICE:

23. La convocante formalizará lacontratación mediante:Contrato.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Pr= Po + Po.(nr-ne)

Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro
Ne=Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura

24. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO

25. Las condiciones de pago:
Los pagos se realizarán a plazos, dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la entrega de los bienes o prestación de los servicios adjudicados, acorde a Disponibilidad Financiera de la Municipalidad de Lambaré, con la presentación de Factura Crédito correspondiente a la entrega de los de los bienes o servicios previstos en la Carta Invitación.
Obs: las facturas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas. Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

26. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por cada día de atraso

Abog. José Manuel Fernández R.
Encargado de Despacho UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

27. Se otorgará Anticipo: NO

28. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

29. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI

30. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En el local de la Convocante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

31. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento desus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Lambaré, sito en Avda. Cacique Lambaré esq. Dr. Luis María Argaña. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs y los sábados de 07:00 a 12:00 hs.

Abog. José Manuel Fernández R.
Encargado de Despacho UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

33. El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

"LOS DATOS DE LA CONTRATACION SERAN CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SECCION Y EN EL SICP, LOS MISMOS FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACION"

DEBE DECIR:

23. La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

$$Pr = Po + Po.(nr - ne)$$

Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro
Ne=Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura

25. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO

26. Las condiciones de pago:
Los pagos se realizarán a plazos, dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la entrega de los bienes o prestación de los servicios adjudicados, acorde a Disponibilidad Financiera de la Municipalidad de Lambaré, con la presentación de Factura Crédito correspondiente a la entrega de los de los bienes o servicios previstos en la Carta Invitación.
Obs: las facturas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas. Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

27. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28. Se otorgará Anticipo: NO

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI

31. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En el local de la Convocante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

32. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

Abog. José Miguel Fernández R.
Encargado de Despacho UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento desus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Lambaré, sito en Avda. Cacique Lambaré esq. Dr. Luis María Argaña. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs y los sábados de 07:00 a 12:00 hs.

34. El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

"LOS DATOS DE LA CONTRATACION SERAN CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SECCION Y EN EL SICP, LOS MISMOS FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACION"

Abog. José Martín Fernández R.
Encargado de Despacho UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 903.899 – 908.116/8

2- ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DONDE DICE:

1. Especificaciones Técnicas

Se encuentran en el SIPC

DEBE DECIR:

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones	Unidad Medida	Presentación	Cantidad
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Ver Plantilla	Unidad	FRASCO	500
2	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Ver Plantilla	Unidad	PAQUETE	5.000
3	47121801-001	Plumeros grandes de 80 cm, mango de madera	Plumeros grandes de 80 cm, mango de madera	Unidad	UNIDAD	20
4	47121804-002	Balde de plastico mediano, de 10 litros	Balde de plastico mediano, de 10 litros	Unidad	UNIDAD	30
5	47121804-003	Balde de plastico grande, de 20 litros	Balde de plastico grande, de 20 litros	Unidad	UNIDAD	30
6	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	400
7	47121806-002	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Unidad	UNIDAD	50
8	47131502-005	Franela	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	350
9	47131502-006	Trapo de piso	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	5.000
10	47131502-008	Trapo rejilla	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	1.000
11	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	700
12	47131603-003	Esponja para limpiar doble faz, espuma de poliuretano y fibras abrasivas, tamaño 110x73x22mm como mínimo	Esponja para limpiar doble faz, espuma de poliuretano y fibras abrasivas, tamaño 110x73x22mm como mínimo	Unidad	UNIDAD	150
13	47131604-001	Escoba comun o de paja, mango de madera	Escoba comun o de paja, mango de madera	Unidad	UNIDAD	600
14	47131604-002	Escoba de poliamida	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	500

Abog. José Manuel Fernández R.
Encargado de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

15	47131604 -003	Escoba de paja mango largo para techo. de 3,40 m como mínimo	Escoba de paja mango largo para techo. de 3,40 m como mínimo	Unidad	UNIDAD	20
16	47131605 -002	Cepillo para inodoro	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	50
17	47131611 -001	Palita para recoger basura	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	100
18	47131703 -002	Basurero de plástico	Ver Plantilla	Unidad	UNIDAD	150
19	47131802 -002	Cera liquida	Ver Plantilla	Unidad	BIDON	200
20	47131803 -002	Hipoclorito de sodio 40grs de cloro activo, en bidones de 5 litros	Hipoclorito de sodio 40grs de cloro activo, en bidones de 5 litros	Unidad	BIDON	1.400
21	47131810 -001	Detergente liquido para piso	Ver Plantilla	Unidad	BIDON	1.200
22	47131816 -003	Desodorante de ambiente liquido	Ver Plantilla	Unidad	BIDON	1.200
23	47131818 -001	Limpiadores de aire, detergentes en bidón de 5 litros	Limpiadores de aire, detergentes en bidón de 5 litros	Unidad	BIDON	40
24	47131805 -001	Soda cáustica, en bidón de 5 litros	Soda cáustica, en bidón de 5 litros	Unidad	BIDON	40
25	47131824 -001	Limpia vidrio con atomizador	Ver Plantilla	Unidad	FRASCO	198
26	47131825 -001	Limpiador liquido para equipos informaticos de 500ml	Limpiador liquido para equipos informaticos de 500ml	Unidad	FRASCO	50
27	47131811 -001	Jabon tocador en pan de coco de 15 grs con envoltorio	Jabon tocador en pan de coco de 15 grs con envoltorio	Unidad	PAQUETE	150

Respetuosamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abog. José Fernández Riveros
Jefe de la UOC